DICTAMEN DUOC Nº 15/2022

Antecedentes

Visto, la Resolución Nº 1890/2020 por la cual se regula la estimación de precios y publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03.

Que, en su Artículo 2 "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES", establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, en su artículo 3 "RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES", Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, el encargado de la Consolidación del PAC 2022, remite la necesidad del Mantenimiento y reparación del equipo Difractómetro RX - Ad Referéndum 2022.

Que, ante las consideraciones de los hechos, se procedió a la recolección de precios referenciales de la siguiente manera:

Se solicitaron presupuestos a través de correo electrónico a otras empresas del rubro, pero a la fecha no se ha obtenido respuesta; la empresa FISC GROUP remitió su presupuesto a través de correo electrónico, también hemos verificado a través del portal SICP de la DNCP, y constatamos que debido a la complejidad del servicio de mantenimiento por ser un equipo muy especifico no visualizamos alguna contratación similar a lo requerido en el presente llamado, por lo que se consideró sólo la opción de hallar los precios referenciales a partir del presupuesto mencionado y apartarse de la combinación de opciones establecidas en la reglamentación, teniendo en cuenta el artículo 3 de la resolución D.N.C.P N. 1890/20, de Aprobación de la Guía de Elaboración de Precios Referenciales "Responsabilidad de las Convocantes".

Además el presente dictamen se ampara "extraordinariamente" en el antepenúltimo punto del Anexo de la resolución D.N.C.P. Nº 1890/20 documento el cual esgrime lo siguiente: "…Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de

3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen…".

FPUNA

Dpto. Operativo de Contrataciones FPUNA <uoc@pol.una.py>

RE: PLANILLA
1 mensaje

Gustavo Maidana <gustavo.maidana@fisc.com.py> 19 de mayo de 2022, 15:24
Para: "Dpto. Operativo de Contrataciones FPUNA" <uoc@pol.una.py>
Cc: Patrick Ayala-Fisc <patrick.ayala@fisc.com.py>

Estimados UOC

En adjunto planilla con datos solicitados, esta cotización es con precio global por evento, cualquier detalle o duda estamos al pendiente.

Saludos Cordiales / Best Regards

FISC GROUP

Gustavo Maidana
Operation Manager
Ph.: +595-21-328-8533
Mob.: +595-985-330-050
Web: www.fisc.com.py

De: Dpto. Operativo de Contrataciones FPUNA <uoc@pol.una.py>
Enviado el: miércoles, 18 de mayo de 2022 01:20
Para: gustavo.maidana@fisc.com.py
Asunto: Fwd: PLANILLA

---------- Forwarded message ---------
De: **Dpto. Operativo de Contrataciones FPUNA** <uoc@pol.una.py>
Date: mié, 18 may 2022 a las 0:55
Subject: PLANILLA
To: gustavo.maidana@fisc.com <gustavo.maidana@fisc.com>, <infor@fisc.com.py>

--

Departamento Operativo de Contrataciones

Teléf: 588 7145

--

Departamento Operativo de Contrataciones

Teléf: 588 7145

mant de equipo difractometro_Fisc.xlsx
15K

El presupuesto de la empresa FISC GROUP fue enviado en formato Excel, se adjunta vista previa del archivo desde gmail.

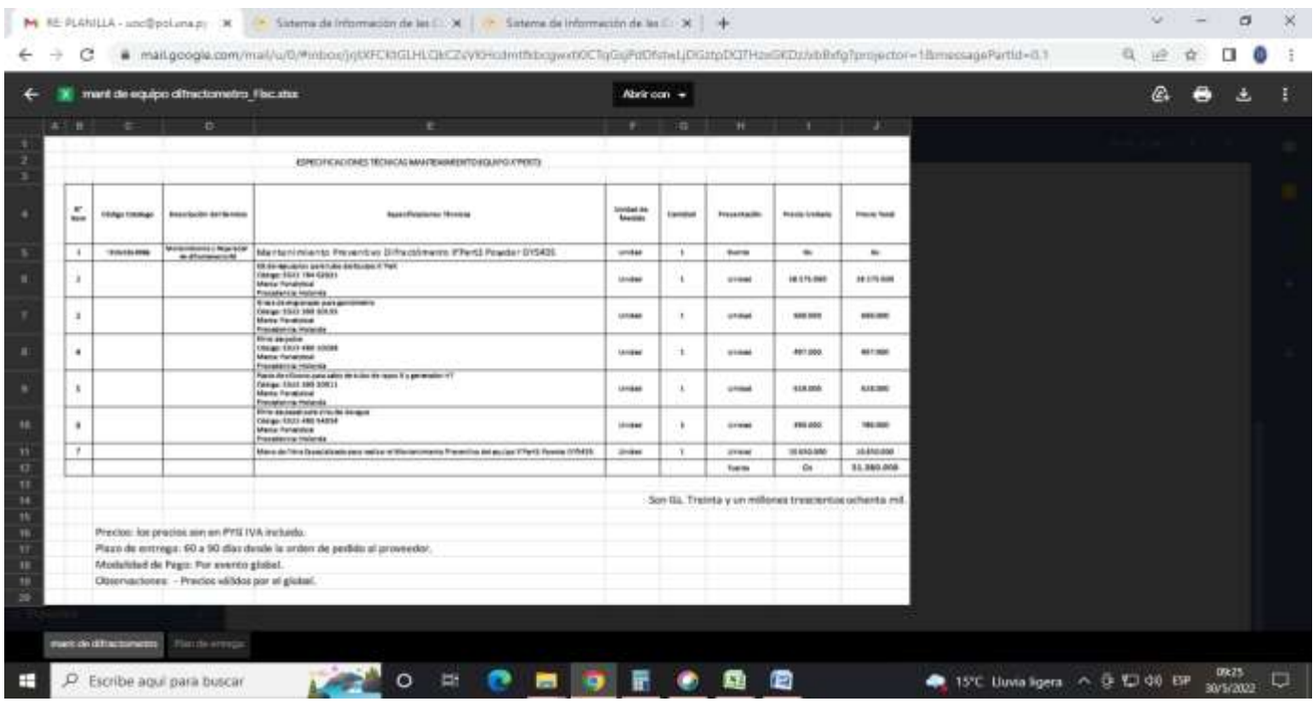

A continuación, se adjunta el cuadro de cálculo de precios referenciales elaborado por la UOC de la facultad Politécnica:

N° Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario de la Empresa Fisc Group	Precio total	Precio establecido por la Convocante
1	73152103-9998	**Mantenimiento y reparación de Difractómetro X'Pert3 Powder DY5435**						
1.1	73152103-9998	Kit de repuestos para tubo de Equipo X´Pert Código: 5322 784 02021 Marca: Panalytical	Unidad	1	Evento	18.175.000	18.175.000	18.175.000
1.2	73152103-9998	Grasa de engranajes para goniómetro Código: 5322 390 20155 Marca: Panalytical	Unidad	1	Evento	660.000	660.000	660.000
1.3	73152103-9998	Filtro de polvo Código: 5322 480 10208 Marca: Panalytical	Unidad	1	Evento	497.000	497.000	497.000
1.4	73152103-9998	Pasta de silicona para cabo de tubo de rayos X y generador HT Código: 5322 390 20011 Marca: Panalytic	Unidad	1	Evento	618.000	618.000	618.000
1.5	73152103-9998	Filtro de papel para circuito de agua Código: 5322 480 54034 Marca: Panalytical	Unidad	2	Evento	390.000	780.000	780.000
1.6	73152103-9998	Mano de Obra Especializada para realizar el Mantenimiento Preventivo del equipo X'Pert3 Powder DY5435	Unidad	1	Evento	10.650.000	10.650.000	10.650.000
						Total	31.380.000	31.380.000

Realizado el análisis correspondiente para la obtención de precios referenciales, y teniendo en cuenta las observaciones mencionadas anteriormente, la convocante no ve reparos o controversia para considerar que los precios establecidos sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de una contratación y en consideración que se actuó conforme las leyes vigentes y tomando en atención que la Institución no cuenta con contrato vigente actualmente lo que hace de suma urgencia iniciar con el proceso de contratación a fin de dar respuesta en forma oportuna a las necesidades Institucionales.

Por todo lo expuesto, el Departamento Operativo de Contrataciones se rigió en base a la guía para la elaboración de precios de referencia utilizando el método de excepcionalidad mencionada en el anexo de la resolución 1890/2020, como mecanismo para establecer los precios referenciales.

Se expide este documento, a los 30 días del mes de mayo de 2022.

Tec. Delia Abreu
Encargada de la UOC